

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 3 de marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 2 de marzo de los corrientes, el apoderado demandante allegó memorial solicitando nueva fecha para la diligencia convocada. (SIRNA ok). Las apoderadas de algunos de los asignatarios convocados, arrimaron memoriales en la misma fecha, coadyuvando dicho aplazamiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00343 de 2015

Causante: José del Carmen Cifuentes Avellaneda

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y al ser procedente la solicitud incoada por los apoderados aquí reconocidos, se fija nuevamente la hora **02:00 P.M** del día **16** del mes **JULIO** del año en curso para llevar a cabo la audiencia pública de INVENTARIOS y AVALÚOS de la masa sucesoral, como se dispuso en autos anteriores (Art. 501 C.G.P.). ORDENAR a Secretaría libre las citaciones y oficios, correspondientes dejando las constancias de rigor. Por sustracción de materia, la vista pública convocada para el día de hoy no se llevará a cabo.

Advertir a las partes que la audiencia se desarrollará a través de MICROSOFT TEAMS, para lo cual es necesario:

- a) No se requiere descargar ningún programa para ello, se puede acceder desde el navegador.
- b) Las partes y sus apoderados deben informar al despacho, con suficiente antelación, los correos electrónicos que van a utilizar para la conexión, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia. Deberán tener a la mano su documento de identidad original (cedula, tarjeta profesional y/o pasaporte) y una copia digitalizada en formato PDF para ser enviada al correo institucional del Juzgado, antes de la fecha señalada.
- c) Los documentos que deben pretenden incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF.
- d) La audiencia iniciará con las partes y los apoderados la hora convocada. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

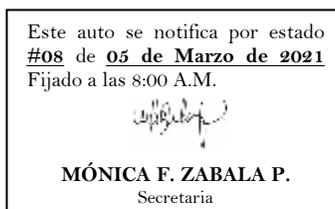
en el momento en que se le indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.

e) Los peritos y testigos no deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, porque la conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.

f) Durante el curso de la audiencia, está prohibido insinuar cualquier clase de respuesta a los testigos, peritos y a las partes en su interrogatorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

988b8af5753ac54ec74c507abb96c32e99504aba15cd9d67fceb8efaff53472

a

Documento generado en 04/03/2021 10:50:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>